



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2016-MDY

Yura, **22 MAR. 2016**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Marzo del 2016, Informe N° 079-2016-GDS-MDY, de fecha 17 de Marzo del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

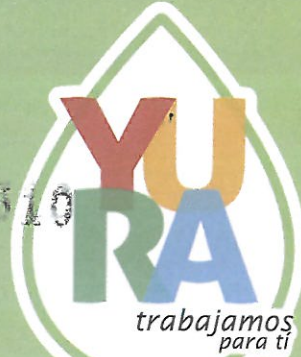
Que, la Gerencia de Desarrollo Social, con el Informe N° 079-2016-GDS-MDY, señala que se han realizado coordinaciones con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por la entrega de un reconocimiento a la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que se dio por la iniciativa de la Sra. Flor Liliana Huanqui Turpo, quien cuando se desempeñaba como responsable de la DEMUNA, obtuvo el reconocimiento del Concurso de Buenas Prácticas en el Servicio de la Defensoría del Niño y del Adolescente, en el año 2014.

Que, en el mencionado Informe, el Gerente de Desarrollo Social menciona que el Reconocimiento ha sido plasmado con la entrega de un premio otorgado por la Fundación Telefónica del Perú, el mismo que consiste en una computadora portátil de las siguientes características: Notebook, marca HP, pantalla LED 14", modelo CORE I5-S200U, N° de Serie: 5CG5221B9G, Producto: L4A40LT, en un estado Bueno.

Que, asimismo como cabe indicado en el Acta de Entrega y Recepción de Bienes, y lo dispuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la computadora portátil recibida como premio deberá ser utilizada exclusivamente para la DEMUNA.

Que, el Pleno del Concejo Municipal deberá aceptar dicho reconocimiento de la Fundación Telefónica, al amparo del numeral 20° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la que señala que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar las donaciones, subsidios o cualquier otra liberalidad, es este sentido deben remitirse los actuados al Concejo Municipal para los fines de Ley, y;

000510



000449

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD con dispensa de la lectura del acta**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Marzo del 2016.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de una Laptop de marca HP con una pantalla de LED de 14" modelo Core I5-S200U y con número de Serie 5CG5221B9G, como premio obtenido a la Condecoración de "Buenas Prácticas en el Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente"; otorgado con Resolución Ministerial N° 104-2011-MINDES, fecha 31 de Octubre del 2014, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la que se declara como ganadora de la citada condecoración a la DEMUNA del Distrito de Yura con la presentación de "Implementación de una red de promotores defensores". Dicho premio fue entregado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y cedido por la Fundación Telefónica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración Financiera el registro del bien entregado, y destino del mismo con **uso exclusivo de la DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaria General, proceda a notificar a las áreas pertinentes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura

Sr. Uriel Zeballos Cáceres
Alcalde (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Abraham J. Zegarra Villafueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL